

los palcos terceros por gradas de madera, que toda vez que dicho Arquitecto manifiesta que aquellas localidades no tienen adon de ser, se ejecuten las obras, bajo su direcccion y responsabilidad, cuando el estado de los fondos lo permitian, por mas que la Comision cree ha de ser dificil encontrar desde las gradas proyectadas, los puntos de vista de que carecen los referidos palcos.

Acuerdo referente a
varias obras en el
teatro de Romeros.

Es. a la obra de la
escalera de la Carcel.

Enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Visto lo informado por la Comision de Propios y de conformidad, acordó el Ayuntamiento que desde luego se ejecute la pequeña obra en la escalera de la Carcel, que ha calculado el Arquitecto Municipal en setenta pesetas, por ser de necesidad, y que se pague dicha cantidad, con cargo al Capitulo de gastos Carcelarios.

Enterada la Comision de Propios de la Comunicacion, fecha diez y siete de Julio ultimo, de la suprimida Administracion de Propiedades e Inyuestos, reclamando los documentos prevenidos en el articulo sexto de la Ley de primero, nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve y segundo de la Instruccion de once de Enero de mil ochocientos setenta, para resolver la instancia que este Ayuntamiento elevó en diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con objeto de obtener la cesion definitiva de las casas de Precogidas, y sina: que desde luego debe remitiarse los antecedentes reclamados, cuales son el avalúo de los edificios o terrenos, por Peritos que elijan los delegados de la Junta Superior de Ventas de las provincias, y una memoria expresiva de las